



**ATAHUALPA**  
Cooperativa de ahorro y crédito Ltda.

# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “ATAHUALPA LTDA”

RUC 0990214247001

Fundada el 30 de Abril de 1964, según Acuerdo Ministerial Nº 1778 de Abril 30 de 1964

Guayaquil, sábado 18 de enero del 2025

## JUNTA ELECTORAL CONVOCATORIA ELECCIONES DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL

La Junta Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atahualpa Ltda., en cumplimiento al Reglamento de Elecciones de la institución, convoca a los socios a elecciones de representantes a la Asamblea General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atahualpa Ltda.

Para el proceso electoral se establece el siguiente cronograma:

<b>Convocatoria a elecciones de Representantes a la Asamblea General</b>	Sábado 18 de enero de 2025
<b>Inscripciones de candidatos</b>	Del lunes 20 de enero del 2025 al miércoles 22 de enero de 2025
<b>Calificación de candidatos</b>	Del jueves 23 de enero de 2025 al sábado 25 de enero de 2025
<b>Apelaciones, conocimientos y resoluciones de apelaciones</b>	Lunes 27 de enero de 2025
<b>Publicación y difusión de candidatos calificados</b>	Martes 28 de enero de 2025
<b>Propaganda Electoral</b>	Del martes 28 de enero de 2025 al viernes 31 de enero de 2025
<b>Votaciones</b>	Domingo 02 de febrero de 2025
<b>Proclamación de resultados de votaciones</b>	Del lunes 03 de febrero de 2025 al miércoles 05 de febrero de 2025
<b>Impugnaciones / Apelaciones</b>	Del jueves 06 de febrero al jueves 13 de febrero de 2020.

La inscripción de las candidaturas para Representantes a la Asamblea General, se receptorán en las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atahualpa Ltda., en Av. Jaime Roldós Aguilera 103 y Av. Benjamín Rosales, Centro de Negocios el Terminal locales comerciales 47 y 48, en el horario de atención a los socios, por intermedio del personal designado para tal efecto, siendo la fecha máxima de inscripción hasta el miércoles 22 de enero de 2025.



**ATAHUALPA**

Cooperativa de ahorro y crédito Ltda.

# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “ATAHUALPA LTDA”

RUC 0990214247001

Fundada el 30 de Abril de 1964, según Acuerdo Ministerial Nº 1778 de Abril 30 de 1964

De acuerdo con el artículo 16 y 18 del Reglamento de Elecciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atahualpa Ltda., deberán cumplir con los siguientes requisitos, y no estar incurso en las mencionadas prohibiciones para Representantes de Asamblea:

Requisitos	Prohibiciones
<ul style="list-style-type: none"><li>a) Ser socio activo con al menos dos años en la Cooperativa previos a la fecha de calificación de su candidatura;</li><li>b) No haber sido reelecto consecutivamente como representante y/o vocal en los dos últimos periodos;</li><li>c) Ser persona natural legalmente capaz;</li><li>d) Contar con certificados de aprobación de eventos de capacitación efectuados dentro de los dos años previos a la solicitud de calificación, con una duración de al menos cinco horas, de forma total, en las siguientes áreas del conocimiento: administración de empresas, economía popular y solidaria, finanzas, contabilidad, auditoría, riesgos, derecho financiero, buen gobierno y lavado de activos;</li><li>e) Presentar declaración escrita de no encontrarse incurso en las prohibiciones o impedimentos legales, estatutarios y del presente reglamento para ser elegido;</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Encontrarse en proceso de exclusión;</li><li>b) Encontrarse litigando con la cooperativa;</li><li>c) Mantener vínculos contractuales con la Cooperativa, no inherentes a la calidad de socios.</li><li>d) Ser funcionario o empleado de la cooperativa;</li><li>e) Estar en mora de sus obligaciones por más de noventa días con la cooperativa.</li><li>f) Ser cónyuges, convivientes en unión de hecho o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los representantes, vocales de los consejos, gerente y empleados de la Cooperativa y participantes de socios en el proceso electoral.</li><li>g) Estar incurso en las prohibiciones reglamentarias o estatutarias.</li></ul>

Adicionalmente de acuerdo con el artículo 46 y 48 del Reglamento de Elecciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atahualpa Ltda., deberán cumplir con los siguientes requisitos, y no estar incurso en las mencionadas prohibiciones para Vocales del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia:

Requisitos	Prohibiciones
<ul style="list-style-type: none"><li>a) Ser socio activo con al menos dos años en la Cooperativa previos a la fecha de calificación de su candidatura;</li><li>b) No estar incurso en los impedimentos o prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica Monetaria y Financiero, en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en las resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y en el Estatuto de la entidad y demás normativa interna;</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Poseer la calidad de gerente, apoderado general, auditor interno y externo, persona natural y jurídica que realice trabajo de apoyo a la supervisión y más funcionarios y empleados de la Cooperativa, cualquiera sea su denominación y de sus empresas subsidiarias o afiliadas;</li><li>b) Ser miembro de los directorios, consejos de administración y vigilancia, representante legal, apoderado general, auditor interno y externo de otras entidades de la misma especie;</li><li>c) Estar en mora de sus obligaciones por más de</li></ul>



**ATAHUALPA**

Cooperativa de ahorro y crédito Ltda.

# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “ATAHUALPA LTDA”

RUC 0990214247001

Fundada el 30 de Abril de 1964, según Acuerdo Ministerial Nº 1778 de Abril 30 de 1964

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>c) No haber sido reelecto consecutivamente como representante y/o vocal en los dos últimos periodos;</li><li>d) Contar con certificados de aprobación de eventos de capacitación efectuados dentro de los dos años previos a la solicitud de calificación, con una duración de al menos veinte horas, de forma total, en las siguientes áreas del conocimiento: administración de empresas, economía popular y solidaria, finanzas, contabilidad, auditoría, riesgos, derecho financiero, buen gobierno y lavado de activos;</li><li>e) Estar al día en obligaciones económicas con la cooperativa;</li><li>f) No tener o haber tenido durante los últimos dos años a la fecha de elección, directa o indirectamente, relación comercial o haber prestado servicios como proveedor de la entidad;</li><li>g) No haber sido administrador o socio mayoritario de sociedades comerciales o cualquier tipo de empresas incursas en cesación de pagos, quiebra o cualquier otro tipo de falencia patrimonial, al tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos;</li><li>h) No haber sido administrador o parte de los consejos de una entidad del sector financiero popular y solidario, que haya sido sometida a procesos de suspensión de operaciones, exclusión de activos y pasivos, fusión extraordinaria, o liquidación forzosa, al tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos;</li><li>i) Estar registrado como representante principal a la Asamblea o Junta General en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en los casos en los cuales la entidad cuente con un número mayor a doscientos socios;</li><li>j) Presentar una certificación otorgada por un buró de información crediticia o cualquier otro organismo público o privado para brindar dicha información o una autorización para revisión de historial crediticio por parte de la Cooperativa;</li><li>k) Acreditar título profesional de tercer nivel en carreras relacionadas con</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>sesenta días con cualquiera de las entidades del Sistema Financiero Nacional sujetas al COMYF;</li><li>d) Haber sido removido en el transcurso de los últimos cinco años por la Superintendencia de Economía popular y Solidaria.</li><li>e) Tener obligaciones en firme con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto de Seguridad Social en el transcurso de los últimos sesenta días.</li><li>f) Haber incurrido en castigo de sus obligaciones por parte de cualquier entidad financiera en el transcurso de los últimos cinco años.</li><li>g) Encontrarse litigando con la cooperativa;</li><li>h) Haber sido condenado por delito mientras dure su condena y hasta cinco años después de cumplida.</li><li>i) Ser cónyuges, convivientes en unión de hecho o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los representantes, vocales de los consejos, gerente y empleados de la Cooperativa, cuando el segmento en que sea ubicada la Cooperativa lo prohíba, y;</li><li>j) Encontrarse legalmente incapacitados</li></ul> |
|--|--|



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “ATAHUALPA LTDA”

RUC 0990214247001

**ATAHUALPA**

Cooperativa de ahorro y crédito Ltda.

Fundada el 30 de Abril de 1964, según Acuerdo Ministerial Nº 1778 de Abril 30 de 1964

administración de empresas, economía, finanzas, contabilidad, auditoría o jurisprudencia, cuando el segmento en que sea ubicada la Cooperativa así lo demande;

- l) Los demás requisitos que establezca la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su reglamento, el Estatuto Social y Reglamento Interno Administrativo de la Cooperativa, y cualquier otra disposición de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Para el cumplimiento del requisito de contar con capacitaciones se provee el siguiente enlace de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria donde facilitan una plataforma de educación y certificación el cual es: <https://www.seps.gob.ec/inicio/capacitacion/> , junto al instructivo de creación de usuario y acceso.

Siendo el número de representantes a elegirse de 30 principales con sus respectivos suplentes, el ejercicio del derecho de voto de cada uno de los socios será el día 02 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atahualpa Ltda., en Av. Jaime Roldós Aguilera 103 y Av. Benjamín Rosales, Centro de Negocios el Terminal locales comerciales 47 y 48, desde las 08:00 hasta las 17:00.